

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
MOCIÓN N° 1
APROBACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO
ECONÓMICO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 221° de la Ley General de Sociedades, el Directorio ha formulado la memoria anual y los estados financieros del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114° de la Ley General de Sociedades y 16° del Estatuto Social, compete a la junta obligatoria anual de accionistas pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos expresados en los estados financieros;

Se propone a la junta la siguiente

MOCIÓN:

1. Aprobar la gestión social y los resultados económicos del ejercicio económico 2024, expresados en la Memoria Anual e información relativa al Buen Gobierno Corporativo, así como los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio 2024.

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
MOCIÓN N° 2
DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DEL EJERCICIO 2025

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114° de la Ley General de Sociedades y 16° del Estatuto Social, compete a la junta obligatoria anual de accionistas designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos de la empresa;

Se propone a la Junta la siguiente

MOCIÓN:

1. Designar a la firma GAVEGLIO, APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L., miembro de PricewaterhouseCoopers, como auditor externo del ejercicio 2025.

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
MOCIÓN N° 3
RETRIBUCIÓN ANUAL DE LOS DIRECTORES

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114° de la Ley General de Sociedades y 16° del Estatuto Social, compete a la junta obligatoria anual de accionistas fijar la retribución de los directores;

Se propone a la junta la siguiente

MOCIÓN:

1. Aprobar como retribución de los directores para el ejercicio económico 2025 los montos siguientes por los conceptos que se señalan a continuación:

- a. Por la calidad de director titular y en concepto de remuneración, el equivalente de US \$ 17,424.00 anuales a pagarse a razón de US \$ 1,452.00 cada mes.
- b. Como dieta por asistencia a las sesiones del Directorio percibirán el equivalente de US \$ 968.00 por cada sesión.
- c. Como dieta por asistencia a las sesiones de comisiones de trabajo que encargue el Directorio: US \$ 1935.00 por cada sesión.

Se deja constancia que dichas retribuciones se mantienen inalterables desde el ejercicio 2012 y se abonarán únicamente a los directores que no sean a su vez ejecutivos de cualesquiera de las empresas del Grupo Telefónica o de empresas que brindan servicios a la Sociedad.

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
MOCIÓN N° 4
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27° DEL ESTATUTO SOCIAL

“EL DIRECTORIO DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, se ha convocado a la Junta en primera y segunda;

Que, es conveniente para el interés social proponer la modificación parcial del Estatuto Social a efectos de variar la composición actual del Directorio en cuanto al número de integrantes, a fin de dotar a dicho órgano societario de mayor fluidez para la toma de sus decisiones.

Que, al efecto, se propone reducir el número de integrantes del Directorio a fin de que el mismo quede conformado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros.

Que la propuesta de modificación del Estatuto Social no afecta los intereses exclusivos de los accionistas de Clases B y C, por lo que no corresponde convocar a dichas Juntas Especiales de Accionistas a fin de que emitan pronunciamiento previo respecto de esta.

El Directorio propone a la Junta la siguiente

MOCIÓN:

1. Aprobar la modificación del primer párrafo del artículo 27° del Estatuto Social en los siguientes términos:

“Artículo 27°.- El Directorio de la Sociedad se compone de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros elegidos por las Juntas Especiales de Accionistas según lo dispuesto por los artículos 153° y 164° de la Ley General de Sociedades. Antes de cada elección, la Junta General de Accionistas deberá resolver sobre el número de directores a elegirse para el período que corresponda.

(...)”

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

MOCIÓN N° 5

DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES PARA EL PRESENTE

MANDATO DE TRES AÑOS

“EL DIRECTORIO DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, se ha convocado a la Junta en primera y segunda citación;

Que, los actuales directores han formulado su renuncia con efectividad a la fecha y en forma previa a la instalación de la junta especial de accionistas de Clase B que se pronuncie sobre la elección de directores para el siguiente mandato de tres años. Que, en tal sentido, corresponde a esta Junta determinar el número de directores a elegir por la Junta Especial de Accionistas de Clase B, considerando tal renuncia.

El Directorio propone a la Junta General de Accionistas la siguiente

MOCIÓN:

1. Establecer en tres el número de integrantes del Directorio para el presente mandato de tres años, el mismo que en aplicación de lo establecido en el artículo 27° del Estatuto Social, estará integrado por los tres directores que elija la Junta Especial de Accionistas de Clase B. Se deja constancia que, a la fecha, los accionistas de Clase C no han alcanzado la proporción accionaria referida en el artículo 27° del Estatuto Social por lo que no corresponde a dicha clase de acciones elegir a un director.

2. Disponer que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Junta Especial de Accionistas de Clase B a efectos que la misma proceda a la designación de acuerdo a ley, quienes asumirán el cargo a partir de la fecha de su elección.

3. Agradecer a los directores cuya renuncia se informó recientemente, por los valiosos servicios prestados a la Sociedad durante el ejercicio del cargo.